

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Vista la necesidad de la provisión temporal de siete puestos de monitor de ocio y tiempo libre para el desarrollo de las actividades del programa "Diviértete Extremadura", financiado por el Instituto de la Juventud de Extremadura.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Convocar pruebas selectivas para la provisión temporal de siete puestos de monitor de ocio y tiempo libre para el desarrollo de las actividades del programa "Diviértete Extremadura", financiado por el Instituto de la Juventud de Extremadura; con arreglo a las bases que se refieren a continuación.

Segundo. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la página web www.laserenavegasaltas.es, a los mismos efectos.

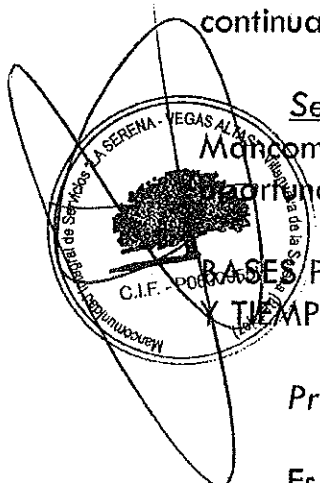
BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE SIETE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, CON DESTINO AL PROGRAMA "DIVIÉRTETE EXTREMADURA"

Primera. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de siete puestos de monitor de ocio y tiempo libre para el desarrollo de las actividades del programa "Diviértete Extremadura", financiado por el Instituto de la Juventud de Extremadura, según la oferta de empleo que se presentará al Centro de Empleo de Villanueva de la Serena.

El contrato será por obra o servicio determinado, a jornada completa, con un salario bruto mensual estimado de 1.074,30 euros, más prorrateo de pagas extraordinarias, y la fecha prevista de finalización el 31 de agosto de 2020.

Segunda. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.



“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

1. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos (o su equivalente):

a) Título de monitor y/o director de tiempo libre infantil y juvenil, expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme lo establecido en el Decreto 206/2000, de 26 septiembre, por el que se regula el reconocimiento oficial de las escuelas para la formación de educadores en el tiempo libre y el contenido de los cursos de formación para los directores y monitores de tiempo libre infantil y juvenil.

b) Certificado de profesionalidad de nivel 2, expedido por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), de las siguientes características:

Denominación: Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil. Las ocupaciones de este certificado son: monitor de educación y tiempo libre; monitor de tiempo libre educativo infantil y juvenil; monitor de campamentos, de albergues de juventud, de casas de colonias, granjas-escuelas, escuelas de naturaleza.

El certificado de profesionalidad está reconocido mediante Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la Comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

2. Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

3. Estar inscrito como demandante de empleo.

4. Disponer de permiso de conducir tipo B.

5. Cumplir el resto de requisitos exigidos para el acceso al empleo público por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercera. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

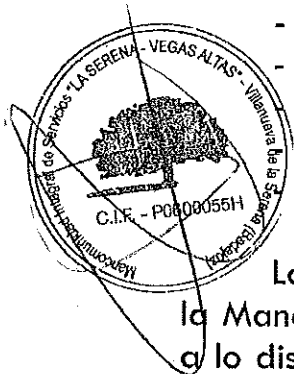
La Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" presentará oferta de empleo en el Centro de Empleo de Villanueva de la Serena, debiendo inscribirse los aspirantes que reúnen los requisitos exigidos en el portal www.extremaduratrabaja.es.

El Centro de Empleo remitirá a la entidad la relación de aspirantes inscritos, ordenándolos por la antigüedad en la inscripción como demandante de empleo.

La entidad publicará la preselección del SEXPE en la web de la Mancomunidad: www.laserenavegasaltas.es.

Los siete primeros de la relación del SEXPE serán los aspirantes preseleccionados, que deberán presentar cumplimentado el anexo I de estas bases, acompañado de copia compulsada de los siguientes documentos:

- DNI.
- Carnet de conducir tipo B.
- Tarjeta de demandante de empleo.
- Titulación.
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.



La documentación será presentada preferentemente en el Registro de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de tres días hábiles. En este último supuesto, los interesados deberán adelantar, dentro del plazo de presentación, copia de la solicitud al correo electrónico de la Mancomunidad deporteslaserenavegasaltas@gmail.com.

La no presentación en tiempo y forma será motivo de exclusión del procedimiento, siendo llamado en tal caso el siguiente candidato, según el orden establecido por el SEXPE, quien deberá presentar la documentación requerida en el plazo de los tres días hábiles siguientes al llamamiento.

Cuarta. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Con la finalidad de comprobar la validez de los documentos presentados por los aspirantes, se constituirá una Comisión integrada por:

"LA SERENA-VEGAS ALTAS"

Presidente: La gerente de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", como titular, y la AEDL de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", como suplente.

Vocales:

El coordinador del Servicio de Dinamización Deportiva de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", como titular, y un dinamizador deportivo del Servicio de Dinamización Deportiva de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", como suplente.

Dos dinamizadores deportivos del Servicio de Dinamización Deportiva de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", como titulares; y dos dinamizadores deportivos del Servicio de Dinamización Deportiva de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", como suplentes.

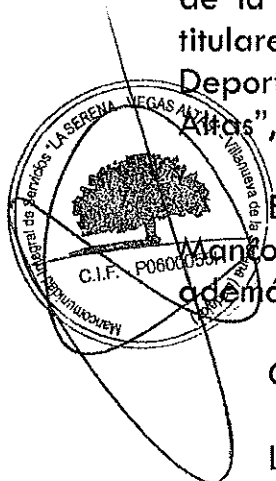
El coordinador del Servicio de Dinamización Deportiva de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" actuará, además, como secretario de la Comisión.

Quinta. ACEPTACIÓN DEL PUESTO.

Los aspirantes aceptarán el puesto conforme al orden que ocupen en la relación del SEXPE, teniendo por tanto la facultad de elegir localidad para ejercer su trabajo, siendo el reparto el siguiente:

- 1 monitor para Campanario.
- 1 monitor para Magacela.
- 1 monitor para Orellana la Vieja.
- 1 monitor para Rena.
- 1 monitor para Valdivia.
- 1 monitor para Villar de Rena y Palazuelo.
- 1 monitor para Zurbarán.

Si no resultase posible la realización de actividades en la entidad aceptada, los interesados serán asignados a otras de las incluidas en la anterior relación, a criterio de la Mancomunidad.



4

"LA SERENA-VEGAS ALTAS"

Disposición final.

En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

ANEXO I

D/D^a. _____, con domicilio en _____
de _____ provincia _____, código postal _____ y teléfono _____

DECLARA

Que ha solicitado tomar parte en el proceso selectivo para la contratación de monitores para la campaña "Diviértete Extremadura" de la Mancomunidad Integral de Servicios "Las Serena-Vegas Altas".

Que ocupa el puesto número _____, de la relación del SEXPE, por lo que

ACEPTA el puesto de trabajo ofertado, presentando copia compulsada de la documentación que se relaciona a continuación:

- DNI.
- Carnet de conducir tipo B.
- Tarjeta de demandante de empleo.
- Titulación.
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

En _____, a ____ de julio de 2020.

Sr. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

Villanueva de la Serena, a 13 de julio de 2020.

EL PRESIDENTE

Fdo. Francisco Javier Fernandez Cano

Ante mí
EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo